



## Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 363 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 27 DIC 2024

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 106-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 27 de diciembre de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto; y, el Oficio N° 5833-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el artículo 50, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; (...)"*;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición, modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos e incorporar en el presupuesto institucional de acuerdo al Anexo adjunto del Decreto Supremo N° 232-2024-EF, para financiar Gasto Corriente;

Que la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la ejecución presupuestaria", en su numeral 20.3 del artículo 20, establece que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)"*;

Que mediante Informe Técnico N° 106-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, sustenta para la autorización de mayores ingresos públicos en el Pliego 541 – UNTRM, en el marco del Decreto Supremo N° 232-2024-EF, e informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otras cuestiones que: (...). En el artículo 1 del Decreto Supremo N° 232-2024-EF, se Modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, en ese sentido el Pliego 541 - Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, requiere incorporar mayores gastos, que no superan los límites establecidos en el Anexo I del Decreto Supremo N° 232-2024-EF, por lo que la Unidad de Presupuesto viendo el requerimiento de presupuesto para su ejecución en el presente año, hace la propuesta de incorporación presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 363 -2024-UNTRM/R

Table with 4 columns: Fuente de financiamiento, Clasificador, Concepto, Monto S/. Row 1: Recursos Directamente Recaudados, 2.3. 2 9. 1 1, Locación de servicios realizados por persona natural, 200,000.00. Row 2: Total, 200,000.00

Asimismo, concluye que: (...) 4.1. En marco de la normatividad antes mencionada, se solicita la autorización de incorporación de mayores ingresos públicos en el Pliego 541-UNTRM, acorde a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 232-2024-EF; artículo 50 del Decreto legislativo N° 1440 y lo establecido en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva de ejecución presupuestaria. (...). Por lo que recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que en ese sentido, con el Oficio N° 5833-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 – Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2024, en el marco del Decreto Supremo N° 232-2024-EF;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 232-2024-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 – Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

Table with 2 columns: INGRESOS, (En Soles). Rows include 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (200,000.00), 1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS (200,000.00), 1.3.3 VENTA DE SERVICIOS (200,000.00), 1.3.3.3 Servicios de educación, recreación y cultura (200,000.00), 1.3.3.3.1 Servicios educativos (200,000.00), 1.3.3.3.1.1 Enseñanza en centro preuniversitario (200,000.00), TOTAL INGRESOS (200,000.00)

Table with 2 columns: EGRESOS, (En Soles). Rows include SECCIÓN PRIMERA (GOBIERNO CENTRAL), PLIEGO (541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas), UNIDAD EJECUTORA (001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas)





Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 363 -2024-UNTRM/R

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

ACTIVIDAD : 3999999 Sin producto
: 5000669 Desarrollo de la educación universitaria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Table with 2 columns: Description of resources and Amount. Includes rows for '09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS' (200,000.00), '2.3 BIENES Y SERVICIOS' (200,000.00), and '2.3.2 Contratación de servicios' (200,000.00) with sub-items.



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos acorde al artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D. Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000001821**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
 PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 27/12/2024  
 DOCUMENTO : 219 / 363-2024-UNTRM/R.

MES : DICIEMBRE  
 FECHA DE SOLICITUD : 27/12/2024  
 TIPO DE MODIFICACION : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**DISPOSITIVO LEGAL OTROS**

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS, SEGÚN D.S N° 232-2024-EF.  
 TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

| PRG          | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF  | GRPF        | ANULACIÓN  | CREDITO  |                |
|--------------|----------|------------|-----|-------|-------------|--|----------|----------------|
| META         | RB       | CG         | TT  | G     | SG          | SGDESP   | SPD      |                |
| 9002         | 3999999  | 5000669    | 22  | 048   | 0109        | EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA                     | 0        | 200,000        |
|              | 0096     | 0040342    |     |       |             | ENSEÑANZA EN INVESTIGACION OPERATIVA                 | 0        | 200,000        |
|              |          | 09         |     |       |             | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS                     | 0        | 200,000        |
|              |          |            | 5   | 2.3   |             | BIENES Y SERVICIOS                                   | 0        | 200,000        |
|              |          |            |     | 2.3.2 |             | CONTRATACION DE SERVICIOS                            | 0        | 200,000        |
|              |          |            |     |       | 2.3.2       | LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL | 0        | 200,000        |
|              |          |            |     |       | 9           |  |          |                |
|              |          |            |     |       | 2.3.2.9.1   | LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL | 0        | 200,000        |
|              |          |            |     |       | 2.3.2.9.1.1 | LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL | 0        | 200,000        |
| <b>TOTAL</b> |          |            |     |       |             |  | <b>0</b> | <b>200,000</b> |

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

| RB           | CG  | TT    | G         | SG          | SGDESP | SPD  | ANULACIÓN | CREDITO        |
|--------------|-----|-------|-----------|-------------|--------|--|-----------|----------------|
| 09           |     |       |           |             |        | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS                       | 0         | 200,000        |
|              | 1.3 |       |           |             |        | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS | 0         | 200,000        |
|              |     | 1.3.3 |           |             |        | VENTA DE SERVICIOS                                     | 0         | 200,000        |
|              |     |       | 1.3.3     |             |        | SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA           | 0         | 200,000        |
|              |     |       | 3         |             |        |  |           |                |
|              |     |       | 1.3.3.3.1 |             |        | SERVICIOS EDUCATIVOS                                   | 0         | 200,000        |
|              |     |       |           | 1.3.3.3.1.1 |        | ENSEÑANZA EN CENTRO PREUNIVERSITARIO                   | 0         | 200,000        |
| <b>TOTAL</b> |     |       |           |             |        |  | <b>0</b>  | <b>200,000</b> |

